

RESOLUCION No. 0321
(Diez (10) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021))

Por la cual se actualiza el Código de Integridad en el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado.

EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los decretos 1289 de 1994 y 139 de 1996, Artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad; además de los principios de buena fe, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia, señalados en el artículo 3o de la Ley 489 de 1998.

Que en el artículo 6 numerales 6 y 22 del Decreto 4108 de 2011, se establece como función del Ministro del Trabajo, entre otras, la de formular las políticas de armonización de la formación del talento humano, la capacitación y el aprendizaje, con las necesidades económicas y las tendencias de empleo, así como la de dirigir la administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, en lo relacionado con la integración de los Sistemas de Gestión como política de Buen Gobierno indicó que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, la Política de Integridad para las entidades públicas.

Que el numeral 1 del artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG “Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”, razón por la cual es importante fortalecer dentro de la entidad actitudes y comportamientos íntegros de los servidores públicos, en el desarrollo de sus funciones y actividades.

Que teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP desarrolló un ‘código general’ o ‘código tipo’ que denominó “Valores del Servicio Público - Código de Integridad”, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando integrado por los siguientes cinco (5) valores: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Que el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, mediante Acuerdo No. 007 de 2011 adoptó acorde a su naturaleza y mediante Artículo Primero los valores institucionales de: Compromiso, Ética, Equidad, Respeto, Seguridad, Lealtad y Confidencialidad.

Que dentro del Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG expedido por el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, presidido por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, se señaló que las entidades públicas de la Rama Ejecutiva deben adoptar el Código de integridad que se construyó de manera participativa, con los servidores públicos y ciudadanos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Contar con el liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas de gestión humana.
2. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad.
3. Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones.
4. Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.
5. Adoptar y apropiarse el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción (“lo que hago” “lo que no hago”) a los cinco valores establecidos en el Código e incluir hasta dos valores adicionales.

Que mediante Resolución 0265 del 09 de marzo de 2020, el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado adoptó el Código de Integridad del Servicio Público del Servicio Público y adicionó 5 valores.

Que desde la oficina de Talento Humano del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado se adelantó un proceso participativo, donde se vinculó a todo el personal de la Institución para la definición de los dos valores que complementen los cinco ya establecidos para el servicio público, de acuerdo con las directrices del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en su versión 3.

Que, en mérito de lo expuesto, es procedente que el Sanatorio de Contratación ESE actualice y adopte el Código de Integridad con los valores del Servicio Público y dos adicionales que representan el código de conducta de la Institución.

Que en mérito de lo anterior expuesto el Gerente del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Código de Integridad del Servicio Público creado por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, denominado “Valores del Servicio Público - Código de integridad”, en el Sanatorio de Contratación ESE, como instrumento guía, que establece los mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, con el fin de cumplir con la Misión, la Visión y los Objetivos institucionales dentro del marco de integridad y legalidad:

1. Honestidad
2. Respeto

3. Compromiso
4. Diligencia
5. Justicia

PARÁGRAFO: El Código de Integridad denominado “Valores del Servicio Público - Código de Integridad”, creado por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, está contenido en el Anexo No.1 de la presente Resolución y forma parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar los siguientes dos valores que complementan el código de conducta de los servidores públicos del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado:

6. Ética
7. Humanización del Servicio

ARTÍCULO TERCERO: Principios de acción. De conformidad con las particularidades y autonomía del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, podrá adicionar principios de acción ("lo que hago" "lo que no hago") a los cinco valores establecidos en el Código de Integridad del Servicio Público creado por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y los dos valores adicionales adoptados mediante el presente acto administrativo: Ética y Humanización del Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Ámbito de aplicación. Los valores contenidos en el Código de Integridad del Servicio Público deberán ser asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, en todos los niveles jerárquicos y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de las actividades programadas por la Institución.

ARTÍCULO QUINTO: La implementación, divulgación, seguimiento, evaluación y fortalecimiento del Código de Integridad, se realizará de acuerdo con los lineamientos establecidos en las actividades la oficina de Talento Humano a través del Comité de Humanización.

PARÁGRAFO: Para cumplir con la implementación, divulgación, seguimiento, evaluación y fortalecimiento del Código de integridad, la oficina de Talento Humano, a través del Comité de Humanización realizará todas las acciones correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide la presente Resolución, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).


DR. FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

Proyectó/elaboró: Alvaro Gamboa Rojas: Asesor Calidad 
Revisó: María Eugenia Rangel Guerrero: Asesor Jurídico / Camila Andrea Pabón Morales: Jefe Talento Humano
Aprobó: Fredy Eduardo Fonseca Suarez: Gerente.